



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00210-00.

El gestor judicial del accionante allega el avalúo comercial del bien raíz aprisionado en el presente proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-13729.

Sin embargo, **tal actuación de ninguna manera puede ser aceptada por la Judicatura**, en vista de que el dictamen rendido por el competente especialista, no cumple con la mayoría de presupuestos previstos en los ords. 3º, 4º, 6º y 8º a 10º del art. 226 del C.G.P., ya que dicho profesional se abstuvo de adosar los soportes relacionados con su profesión, especialmente los títulos académicos, además que no suministró los datos atinentes a las publicaciones realizadas y jamás estableció si había sido designado en trámites anteriores o en curso por la misma parte o apoderado, indicando el objeto del concepto encomendado en esos ámbitos, como tampoco allegó la información y documentos de que tratan los restantes numerales referidos.

De otro lado, la parte actora olvidó adjuntar la valoración catastral y señalar los motivos por los cuales aquel soporte no es el idóneo para justipreciar el predio comprometido.

De este modo, se **requiere** al proponente, a fin de que anexe la estimación, ciñéndose estrictamente a las exigencias normativas que rigen su elaboración y adosamiento, tomando en cuenta las específicas observaciones aquí planteadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA.

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65584479df72b230436439deedb9a71a23e692a7dfa90bb75f2fbdb66798ce
e9**

Documento generado en 10/03/2021 03:58:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**